

Resolución N° 371
JOSÉ C. PAZ, 23 MAY 2023

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 586 del 27 de octubre de 2022; el Expediente N° 1098/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota NO-2022-813036633-APN-SECPU#ME con fecha 05 de agosto de 2022, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS ha solicitado a esta UNIVERSIDAD la presentación de un proyecto de armado técnico para la puesta en marcha de la “RADIO SPU Soberana, Popular, Universitaria” en la Feria Tecnópolis 2022, con finalización el 25 de octubre de 2022.

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramitó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 58/2022, que tuvo por objeto la contratación del servicio mencionado en el considerando anterior.

UNPAZ

Que, sustanciado el procedimiento de selección de oferentes, mediante la Resolución (R) N° 586/2022, fue adjudicada la contratación a la oferta presentada por IMAGENMOS S.R.L., CUIT N° 30-70970554-3, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).

Que, el día 28 de octubre de 2022, fue emitida y notificada la Orden de Compra N° 171/2022, quedando de ese modo perfeccionado el contrato con IMAGENMOS S.R.L., CUIT N° 30-70970554-3.

Que, según constancias obrantes en autos, el día 18 de abril de 2023, el RECTOR de esta UNIVERSIDAD comunicó a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS que, pese a haber impulsado el procedimiento para poder llegar en tiempo oportuno a satisfacer la necesidad planteada, resultó materialmente imposible llevar a cabo la puesta en producción de la radio, ya que la muestra se encontraba en su etapa de finalización, imposibilitando la satisfacción del interés público comprometido al momento de realizar la contratación.

Que, en base a la situación descripta, el día 11 de mayo de 2023, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS solicitó a IMAGENMOS S.R.L., CUIT N° 30-70970554-3, la conformidad para rescindir el contrato de común acuerdo, conforme lo establece el artículo 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, obteniendo su conformidad.

Que, en este estado de cosas, con fundamento en los antecedentes reseñados, corresponde rescindir el contrato perfeccionado mediante la notificación de la Orden de Compra N° 171/2022, emitida a favor de IMAGENMOS S.R.L., CUIT

UNPAZ

N° 30-70970554-3, en los términos del artículo 12, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, y del 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha intervenido en el orden de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rescindir el contrato perfeccionado mediante la notificación de la Orden de Compra N° 171/2022, emitida a favor de IMAGENMOS S.R.L., CUIT N° 30-70970554-3, en el marco de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por

UNPAZ

Urgencia N° 58/2022, cuyo objeto fuera la contratación del servicio de armado técnico para la puesta en marcha de la “RADIO SPU Soberana, Popular, Universitaria”, en el stand de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS en la Feria Tecnópolis 2022, en los términos del artículo 12, inciso a), del Decreto Delegado N° 1023/2001, y del 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, y conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar el compromiso presupuestario realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Notificar a IMAGENMOS S.R.L., CUIT N° 30-70970554-3, y publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIQ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

Resolución N° 371

UNPAZ